

Versión Pública

UT-SIP-068-2026

Fecha de clasificación: 19 de agosto del 2026, aprobada mediante Resolución RES/CDT/24/2026, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 15 párrafo 3°, 98, 103, 107 y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.



MTRO. LUIS MANUEL MOCTEZUMA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN
DE DATOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitud: UT/SIP/068/2026

Folio: 860527626000068

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 03 de junio de 2026

**N1-ELIMINADO 1
PRESENTE.**

Por este conducto, me dirijo a usted en atención a su solicitud de información, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha 06 de mayo de 2026, correspondiéndole el número de folio 860527626000068, mediante el cual solicita lo siguiente:

"En ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública garantizado por el artículo 6° Constitucional y por la LGTAIP, solicito al Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) la siguiente información en versión pública:

- 1. Acuerdo del Consejo General del IETAM por el cual se otorgaron las constancias de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento de Tampico celebrada en 2024.*
- 2. Constancia de mayoría y validez de la planilla ganadora encabezada por la C. Mónica Villarreal Anaya.*
- 3. Acuerdo del Consejo General por el cual se realizó la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional para el Ayuntamiento de Tampico, periodo constitucional 2024-2027.*
- 4. Para cada uno de los catorce regidores de mayoría relativa y los siete regidores plurinominales: nombre del propietario y del suplente, partido político o coalición que los postuló, posición que ocupaban en la planilla o lista, y estatus de impugnaciones interpuestas, en su caso, ante el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas o ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.*
- 5. Lista consolidada de los partidos políticos con representación efectiva en el Cabildo de Tampico para el periodo 2024-2027.*

Fundamento: Art. 6° CPEUM; Art. 124 de la LGTAIP; Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; Reglamento de Elecciones del INE." (SIC)

Analizada su solicitud y con fundamento en los artículos 33, fracciones II, IV y V, y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, así como en observancia al principio de máxima publicidad, esta Unidad de Transparencia advierte que la información requerida se vincula con la elección de los cargos que integran el Ayuntamiento de Tampico, así como la cadena de impugnaciones respecto a dicha elección.

En ese sentido, sin prejuzgar sobre la existencia o inexistencia de la información solicitada, y con fundamento en los artículos 113, fracción XXI, 132, fracciones III y V, 134, fracción VI, y 135, fracciones IX y X de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, se determinó turnar su solicitud a la Secretaría Ejecutiva, a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos Electorales, a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, así como a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, por ser las áreas que, conforme a sus atribuciones legales, pudieran contar con información relacionada con lo solicitado, lo cual se realizó mediante los oficios UT149/2026, UT/146/2026, UT/147/2026 y UT/148/2026, respectivamente, a efecto de que llevaran a cabo la búsqueda correspondiente en sus archivos y, en su caso, proporcionaran la información que obrara en su poder.

Por lo anterior, la **Secretaría Ejecutiva** mediante el oficio No. SE/0867/2026, atendió el numeral 2; la **Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral**, por conducto del oficio número DEOLE/0107/2026, dio respuesta al numeral 1; la **Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas**, mediante oficio número DEPPAP/109/2026, dio respuesta a los numerales 4 y 5; y la **Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos Electorales**, a través del oficio número DEAJE/056/2026, dio respuesta al numeral 4 de la solicitud, en lo que respecta al tema de las impugnaciones.

Ahora bien, a efecto de brindar una respuesta clara, ordenada y que permita una mejor comprensión de la información solicitada, para mejor proveer se dará atención a la presente solicitud siguiendo el orden cronológico de los numerales planteados por la persona solicitante.

“1. Acuerdo del Consejo General del IETAM por el cual se otorgaron las constancias de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento de Tampico celebrada en 2024.”

De conformidad a lo establecido en el artículo 156, fracción VI de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, es atribución de los Consejos Municipales declarar la validez de la elección para ayuntamientos y expedir las constancias de mayoría de votos a la planilla ganadora; asimismo, la referida Ley, confiere a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral en su artículo 134, fracción VI, la función de recabar de dichos Consejos la documentación relativa a sus sesiones y la de los respectivos procesos electorales, por lo que derivado de ello, en el cumplimiento a sus atribuciones, la referida Dirección cuenta con el acuerdo aprobado en la sesión celebrada por el Consejo Municipal de referencia, mediante el cual realizaron la aprobación de los resultados y validez de la elección, así como la

expedición de la constancia de mayoría respectiva, el cual se encuentra publicada en el portal institucional dentro del apartado de Procesos Electorales, el cual podrá consultar en el siguiente enlace:

https://ietam.org.mx/PortalN/docs/CalendarioSesiones/OrdenDia/4674_9-7-2024_19-32-44-641.pdf

“2. Constancia de mayoría y validez de la planilla ganadora encabezada por la C. Mónica Villarreal Anaya.”

Con relación al numeral antes referido, se proporciona el documento en archivo digital en formato PDF consistente en la constancia de mayoría y validez de la Elección del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, expedida a favor de la planilla electa postulada por la coalición Sigamos Haciendo Historia en Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, encabezada por la C. Mónica Zacil Villarreal Anaya en el cargo de Presidenta Municipal propietaria, la cual puede ser consultada en el siguiente hipervínculo:

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b/g/personal/unidad_transparencia_ietam_org_mx/IQD44TJhPynET6WlvzaDEsfRAcnDV1ZKI2ErGZC2DLVHeLY?e=keplxF

“3. Acuerdo del Consejo General por el cual se realizó la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional para el Ayuntamiento de Tampico, periodo constitucional 2024-2027.”

Se hace de su conocimiento que la información requerida tiene el carácter de pública y corresponde al Acuerdo No. IETAM-A/CG-95/2024, aprobado por el Consejo General del IETAM en fecha 25 de julio de 2024.

Dicho acuerdo se encuentra disponible para su consulta en el sitio web oficial de este Instituto Electoral, dentro del apartado de “Acuerdos”, al cual puede acceder mediante el siguiente hipervínculo:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_95_2024.pdf

“4. Para cada uno de los catorce regidores de mayoría relativa y los siete regidores plurinominales: nombre del propietario y del suplente, partido político o coalición que los postuló, posición que ocupaban en la planilla o lista, y estatus de

impugnaciones interpuestas, en su caso, ante el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas o ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.”

En cuanto a lo referente al nombre de cada uno de los catorce regidores propietarios y suplentes de mayoría relativa y los siete regidores plurinominales, integrantes del Ayuntamiento de Tampico para el periodo de 2024-2027, identificando el partido político o coalición que los postuló; al respecto, se anexa al presente en formato PDF la planilla electa para el referido periodo, cuyo listado de integrantes incluye la información de los rubros solicitados, misma que puede consultarse en el siguiente hipervínculo:

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/unidad_transparencia_ietam_org_mx/IQD635nXCxFLTJ0S3M0d6hdqAfjqTKiqqdRozkw4Szn26F4?e=te0teE

Por cuanto a la posición que ocupaban dentro de la planilla o lista registrada por el partido político o coalición correspondiente, y toda vez que los partidos políticos con asignación de regidurías por el principio de representación proporcional para integrar el Ayuntamiento de Tampico fueron Movimiento Ciudadano y la coalición “Fuerza y Corazón por Tamaulipas” —integrada por los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional—, se anexan en formato PDF las respectivas planillas, a efecto de identificar la posición que guardaban las personas electas, misma que puede consultarse en el siguiente hipervínculo:

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/unidad_transparencia_ietam_org_mx/IQBUGTaT8TZSLd7OF9vg5LIAVW78sq5XbOz7n-vMDvaOe0?e=5Hjuhc

Ahora bien, en lo que respecta al tema de las impugnaciones interpuestas, le informo que las candidaturas no fueron recurridas ante la autoridad jurisdiccional, sin embargo, es de precisar que, con relación a la elección del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, en el proceso electoral 2023-2024, se promovió un recurso de inconformidad en contra de los resultados del acta de cómputo municipal de la citada elección, en el cual se dictó sentencia y se encuentra resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, en el sentido de confirmar los resultados del cómputo municipal, así como la validez de la elección el otorgamiento de la constancia de mayoría, emitidos por el Consejo Municipal Electoral de Tampico, Tamaulipas.

“5. Lista consolidada de los partidos políticos con representación efectiva en el Cabildo de Tampico para el periodo 2024-2027.”

En relación con lo relativo a la lista consolidada de los partidos políticos con representación efectiva en el Cabildo de Tampico para el periodo 2024–2027, se hace de su conocimiento que dicha información podrá consultarse en el documento PDF en el siguiente hipervínculo:

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/unidad_transparencia_ietam_org_mx/IQD635nXCxFLTJ0S3M0d6hdqAfiqTKiggdRozkw4Szn26F4?e=te0teE

Es importante hacer de su conocimiento que la información se brinda bajo el amparo del artículo 15, cuarto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, el cual refiere lo siguiente:

“La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.”

En apego a los principios de máxima publicidad, eficacia, gratuidad, prontitud, expeditéz, libertad de información y pro persona, se le notifica la presente respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 115, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, los cuales refieren:

“Artículo 11. Toda la información pública documentada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y debe ser accesible a cualquier persona. Para ello, se deberán habilitar los medios y acciones disponibles, conforme a los términos y condiciones establecidos en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 115. Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones.”

No omito manifestarle que, si requiere información adicional relacionada con su solicitud o tiene alguna duda respecto a la respuesta contenida en el presente oficio, esta Unidad de Transparencia se encuentra a su disposición para brindarle la asesoría y orientación necesarias sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a



UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

16:00 horas, al teléfono 834 31 5 12 00, extensión 133, con la servidora pública Lic. Nancy Moya de la Rosa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, remítase el presente a la persona solicitante.

ATENTAMENTE

C. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM

EN AUSENCIA DE LA TITULARIDAD DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL IETAM EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN XXXVIII DE LA
LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO IETAM-A/CG-005/2026.

C.C.P. Archivo.

Elaboró:	LMMG	
----------	------	--

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con los artículos 103, 107 y 108 de la LTAIPET;
3 fracción IX y X de la
L P D P P S O E T .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."